Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº...670.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 175/2013 SUSCRITO CON LA FIRMA PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL"

-1-

Asunción, 8 de septiembre de 214

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 800/2014 remitido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia; El Dictamen UOC Nº 12/2014 de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 28 de Agosto de 2014, a través de la Nota D.G.E.P.C.E. Nº 712/2014, el Abg. Artemio Vera Báez – Director General D.G.E.P.C.E., solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Nº175/2013 suscrito con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L para la Provisión de Alimentos Procesados para la Unidad Penitenciaria Industrial "La Esperanza". Al respecto, ha agregado: "Atendiendo a la necesidad institucional de seguir contando con dicho servicio, peticiona sea ampliada la prestación del servicio en referencia por el termino de 30 (treinta) días más, como mínimo". En tal sentido, en la CLAUSULA SEXTA del contrato se ha establecido lo siguiente: "El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del día siguiente de su suscripción hasta el* ***31 de Agosto de 2014****"; es decir, a la fecha de la solicitud presentada por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos el contrato aun se encontraba vigente.*

Al respecto, el Art. 63 de la Ley N 2051/03 otorga la facultad a las entidades Convocantes de realizar modificaciones a los contratos suscritos, siendo el primer requerimiento indicado por la normativa legal que las modificaciones deben realizarse a los contratos vigentes dentro de los 12 meses posteriores a su firma, indicando en tal sentido que "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello... ".

Si bien la norma establece que cualquier modificación debe realizarse dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato, en este caso no se está realizando una modificación alguna del contrato, sino más bien una ampliación de vigencia del mismo atendiendo que se encuentran saldos a favor de esta Cartera Estatal.

En virtud a las consideraciones expuestas, la Dirección de Contrataciones recomienda la suscripción de una Adenda al Contrato Nº175/2013 suscrito con la firma "LA CRIOLLA S.R.L.", ampliándose el plazo de vigencia del mismo hasta el 28 de febrero del 2015.

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones,*

MINISTERIO DE JUSTICIA – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 670

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 175/2013 SUSCRITO CON LA FIRMA PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL"

LA MINISTRA DE JUSTICIA
RESUELVE:

Art. 1º. ***AUTORIZAR*** *la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 175/2013, suscrito con la Firma Pastas la Criolla S.R.L. para la "Provisión de Alimentos Procesados para la unidad Penitenciaria Industrial", hasta el 28 de febrero del año 2015.*

Art. 2º. ***DISPONER*** *se lleven a cabo los procedimientos para la firma de la Adenda correspondiente, según el art. 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º. ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

Sheila R. Abed

Carlos A. Enciso
Secretario General

Sheila R. Abed
Ministra

MINISTERIO DE JUSTICIA * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM UOC N°820/2014

A: **Abog. CARLOS ENCISO,** Secretario General
Secretaria General

DE: **Abg. MARIANA BERGONZI,** Directora
Dirección de Contrataciones

ASUNTO: **Remitir Dictamen de Ampliación de Vigencia del Contrato N°175/2013 suscrito con la firma "LA CRIOLLA S.R.L" en el marco de la LPN N°02/2013 para la "Provisión de Alimentos procesados para la Unidad Penitenciaria Industrial La Esperanza"**

FECHA: 5 de septiembre de 2014

Me dirijo a Ud., a los efectos de remitir el Dictamen UOC N° por el cual esta Dirección recomienda la ampliación de la vigencia del contrato N°175/2013 suscrito con la firma LA CRIOLLA S.R.L., en el marco de la LPN N° 02/2013 para la "Provisión de Alimentos procesados para la Unidad Penitenciaria Industrial La Esperanza"

Se adjunta copia del correspondiente Dictamen.

Sin otro particular, me despido de Ud. atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Nº de Entrada: 3417
Fecha: 8/9/2014
Hora: 14:20 hs
Adjunto: 2 Hojas fojas
Portador: Tel:
Ever Hugo Martínez D.
Auxiliar
Ministerio de Justicia
Encargado de Mesa de Entrada

MINISTERIO
DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Tiempo

MEMORANDUM D.A. Nº 69/2014

A : ***Abg. MARIANA BERGONZI,*** *Directora*
Dirección de Contrataciones

DE : ***Lic. CHRISTIAN ABDALA,*** *Director*
Dirección Administrativa

FECHA : *29/08/2014*

ASUNTO : En referencia a la Nota N° 711/2014

En referencia a la Nota N° 711/2014 remitida por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos, donde solicita la ampliación del contrato con la empresa "**PASTAS LA CRIOLLA S.R.L**", prestadora de servicios para la provisión de alimentos procesados para la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza.

Se anexa copia de la mencionada Nota.

Atentamente,

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº 1624 (2)
Hora: 15:30 Fecha: 29-08-14
Recibido por: Alicia Pino
Firma:

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REMITIDO A:
Departamento de Programación
Departamento de Convocatoria
Dirección Financiera
Unidad Financiera
Otros:

INFORME DISPONIBILIDAD
DICTAMEN

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493-209 (R.A.)
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 28 de agosto de 2014.-

DGEPCE Nº 711 /14

Señor
***Lic. Christian Abdala**, Director*
Dirección Administrativa
Asunción – Paraguay

***EL DIRECTOR GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS**, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de informar que el contrato Nº 175/2013 suscripto, entre el Ministerio de Justicia y la empresa " PASTAS LA CRIOLLA" S.R.L., para la provisión de alimentos procesados para la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza, culmina el día 31 de agosto de 2014.*

Por tal motivo y atendiendo la necesidad institucional de seguir contando con dicho servicio, peticiona sea ampliado la prestación del servicio de referencia por el término 30 (treinta) días más, como mínimo.

Atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Gral. de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos
DIRECCION

Abog. Artemio Vera Báez
Director General - DGEPCE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección Administrativa
Nº DA 6796
Fec. 29/08/2014
Hora 15:16
Recibí conforme
Aclaración

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 28 de agosto de 2014.-

DGEPCE Nº 712 /14

Señora
Abog. Mariana Bergonzi, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones UOC
Asunción – Paraguay

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de informar que el contrato Nº 175/2013 suscripto, entre el Ministerio de Justicia y la empresa " PASTAS LA CRIOLLA" S.R.L., para la provisión de alimentos procesados para la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza, culmina el día 31 de agosto de 2014.

Por tal motivo y atendiendo la necesidad institucional de seguir contando con dicho servicio, peticiona sea ampliado la prestación del servicio de referencia por el término 30 (treinta) días más, como mínimo.

Atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Gral. de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

Abog. Artemio Vera Báez
Director General - DGEPCE

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REMITIDO A:

Departamento de Programación
Departamento de Contrataciones
Dpto. de Contrataciones y Fiscalización
Dirección Administrativa
Dirección Financiera
Unidad Financiera
Otros: P/ Dictamen

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Contrataciones UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección de Contrataciones
Entrada: 1620 (a)
Hora: 15:30 28-08-14
Recibido por: Alicia Pino
Firma:

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. N°12 /2014.

Asunción, de agosto de 2014.

REFERENCIA: Solicitud de Ampliación de la Vigencia del Contrato N° 175/2013 suscrito con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L para la "Provisión de Alimentos Procesados para la Unidad Penitenciaria Industrial".

C O N S I D E R A N D O:

En fecha **28 de Agosto de 2014**, a través de la Nota D.G.E.P.C.E. N° 712/2014, el Abog. Artemio Vera Báez – *Director General D.G.E.P.C.E.* solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N°175/2013 suscrito con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L para la Provisión de Alimentos Procesados para la Unidad Penitenciaria Industrial "La Esperanza"

Al respecto, ha agregado: *"Atendiendo a la necesidad institucional de seguir contando con dicho servicio, peticiona sea ampliada la prestación del servicio en referencia por el termino de 30 (treinta) días más, como mínimo".*

En tal sentido, debemos mencionar que en la CLAUSULA SEXTA del contrato se ha establecido lo siguiente: *"El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del día siguiente de su suscripción hasta el **31 de Agosto de 2014**";* es decir, a la fecha de la solicitud presentada por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos el contrato aun se encontraba vigente.

Al respecto, el Art. 63 de la Ley N 2051/03 otorga la facultad a las entidades Convocantes de realizar modificaciones a los contratos suscritos, siendo el primer requerimiento indicado por la normativa legal que las modificaciones deben realizarse a los contratos vigentes dentro de los 12 meses posteriores a su firma, indicando en tal sentido que *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...".*

Si bien la norma establece que cualquier modificación debe realizarse dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato, en este caso no se está realizando una modificación alguna del contrato, sino más bien una ampliación de vigencia del mismo atendiendo que se encuentran saldos a favor de esta Cartera Estatal.

C O N C L U S I Ó N:

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones recomienda la suscripción de una Adenda al Contrato N°175/2013 suscrito con la firma "LA CRIOLLA S.R.L." , ampliándose el plazo de vigencia del mismo hasta el 28 de febrero del 2015.

Atentamente.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.